MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01948 DE 2013

(25 NOV. 2013)

"Por la cual se reconoce pensión de invalidez al señor **PT. (R) ROGER ARBEY BETANCOURTH CALVACHE.** Expediente No. 87.064.186".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
en ejercicio de la delegación conferida por el señor Director General mediante resolución No. 04447 del 26 de noviembre de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con la hoja de servicios expedida por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, el señor **Patrullero (R) ROGER ARBEY BETANCOURTH CALVACHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.064.186, nacido el 07 de marzo de 1984, ingresó a la Institución el 29 de agosto de 2008 y fue retirado por destitución el 04 de marzo de 2011, acumulando un tiempo total de servicio de tres (03) años, dos (02) meses y cuatro (04) días, incluido tiempo de alumno;

Que una vez revisado el expediente prestacional le figuran los siguientes antecedentes médicos laborales así:

- Acta de Junta Médico Laboral de Policía (por retiro) No. 477 del 17 de junio de 2013, la cual le determinó una disminución de la capacidad laboral actual y total del 80.00%, con imputabilidad al servicio: no figura informe administrativo, se trata de enfermedad común.

Que de acuerdo con el artículo 30, numeral 30.1 del Decreto 4433 de 2004, le corresponde:

Pensión de invalidez equivalente al 75% del sueldo básico de un Patrullero, más las partidas señaladas en el artículo 23 del Decreto 4433 de 2004, así: 1/12 parte de la prima de servicios, 1/12 parte de la prima de vacaciones, subsidio de alimentación y 1/12 parte de la prima de navidad;

Que es claro para el presente caso que la Junta Médico Laboral de Policía No. 477 del 17 de junio de 2013, evaluó las patologías adquiridas durante la vigencia de la relación laboral del señor Patrullero (R) ROGER ARBEY BETANCOURTH CALVACHE;

Que el artículo 30 del Decreto 4433 de 2004, dispone "*...Reconocimiento y liquidación de la pensión de invalidez. Cuando mediante Junta Médico Laboral o Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y de Policía, al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y personal vinculado para la prestación del servicio militar obligatorio de las Fuerzas Militares, y de Oficiales, Suboficiales, miembros del Nivel Ejecutivo, Agentes y personal vinculado a la prestación del servicio militar obligatorio de la Policía Nacional se les determine una disminución de la capacidad laboral igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) ocurrida en servicio activo, tendrán derecho a partir de la fecha del retiro o del vencimiento de los tres meses de alta cuando se compute como tiempo de servicio, mientras subsista la incapacidad, a que el Tesoro Público les pague una pensión mensual, que será reconocida por el Ministerio de Defensa Nacional o por la Dirección General de la Policía Nacional, según el caso, liquidada de conformidad con los porcentajes que a*

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional
ES FIEL COPIA AUTÉNTICA
TOMADA DE SU ORIGINAL

Secretario General

continuación se señalan, con fundamento en las partidas computables que correspondan según lo previsto en el presente decreto...", (Negrilla y Subraya fuera de texto), razón por la cual el derecho pensional correspondiente al señor Patrullero (R) ROGER ARBEY BETANCOURTH CALVACHE, se reconocerá a partir del 04 de marzo de 2011, fecha en la cual se causó su retiro del servicio activo;

En mérito de lo expuesto, la suscrita Subdirectora General de la Policía Nacional;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y ordenar pagar pensión de invalidez a partir de la fecha del retiro, es decir, desde el 04 de marzo de 2011, equivalente al 75% del sueldo básico de un Patrullero más las siguientes partidas: 1/12 parte de la prima de servicios, 1/12 parte de la prima de vacaciones, subsidio de alimentación y 1/12 parte de la prima de navidad, al señor **Patrullero (R) ROGER ARBEY BETANCOURTH CALVACHE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.064.186.

ARTÍCULO 2°. Cotizar de cada mesada pensional el 4% con destino a salud, dando cumplimiento al artículo 36 del Decreto Ley 1795 de 2000.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 1796 de 2000, deberá realizar por lo menos una vez cada 3 años, exámenes médicos de revisión al personal pensionado por invalidez.

ARTÍCULO 4°. Nominar en la Tesorería del Departamento de Policía Nariño.

ARTÍCULO 5°. Enviar copia de la presente resolución a la hoja de vida y expediente prestacional correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales se podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, ante la señora Subdirectora y el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, respectivamente.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

25 NOV. 2013

Dada en Bogotá D.C.,

Mayor General **LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA**
Subdirectora General

Elaboró: St. Carlos Andrés Márquez Lozano / PT. Alba Janeth Jiménez Bello
Verificó: MY. Julián Roberto Jiménez Mejía
Fecha elaboración: 21/11/2013
Archivo: c/mis documentos/resoluciones
Aprobó: TC. Pablo Antonio Criollo Rey

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional
ES FIEL COPIA AUTÉNTICA
TOMADA DE SU ORIGINAL
Secretario General

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

SECRETARIA GENERAL

En la fecha, 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 , notifiqué personalmente al señor(a) ROGER ARBEY BETANCORTH CALVACHE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87064186 del contenido de la Resolución No. 01948 del 25 DE NOVIEMBRE DE 2013 "POR LA CUAL SE RECONOCE PENSION DE INVALIDEZ AL SEÑOR PT (R) ROGER ARBEY BETANCOURTH CALVACHE. EXPEDIENTE No.87064186". Se le hace saber que contra ella proceden los recursos de REPOSICION Y APELACION dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, los cuales se presentarán ante los señores Subdirector y Director General de la Policía Nacional, respectivamente. Se deja constancia que se entrega al notificado, copia íntegra y autentica de la decisión.

Para constancia firman,

EL NOTIFICADO

PT Fonseca Peña
EL NOTIFICADOR

Manzana 12 Casa 1 Barrio Arnulfo Guerrero Pasto-Nariño